ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SUBASTA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos: NÚMERO 2024250350010
2. Fecha de elaboración del estudio previo: DIA 15 MES 09 AÑO 2025
3. Nombre del secretario de Despacho ISRAEL MARTINEZ BERNAL
4. Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
5. Tipo de Contrato: SUMINISTRO

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

La imperante necesidad de mitigar los severos impactos de la sequía que frecuentemente azota al Municipio de Anapoima, evidenciada por la disminución crítica del caudal de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas, justifica la urgente adquisición y suministro de kits de captación y almacenamiento de agua lluvia. Esta medida es fundamental para garantizar el acceso a un recurso hídrico vital que permita satisfacer las necesidades básicas domésticas de las comunidades rurales, las cuales se ven particularmente afectadas por la escasez, comprometiendo su salubridad y calidad de vida.

Adicionalmente, la disponibilidad de agua para el soporte de los cultivos de pancoger, que representan la base de la seguridad alimentaria y la economía local de muchas familias, se ha visto drásticamente reducida, poniendo en riesgo la subsistencia y generando un impacto socioeconómico negativo. En este contexto, la implementación de sistemas de captación de agua lluvia emerge como una solución resiliente y sostenible. Complementariamente, y reconociendo la importancia de una gestión integral y consciente del recurso hídrico, se hace indispensable incluir un componente educativo robusto. Este consistirá en capacitaciones dirigidas a la comunidad beneficiada, enfocadas en la relevancia de la captación de agua lluvia en las viviendas rurales del Municipio y en la importancia de la reforestación como estrategia para la mejora en la regulación y el ciclo del agua. Dichas capacitaciones abordarán de manera didáctica y participativa las ventajas ambientales, tales como la reducción de la presión sobre los acuíferos y la disminución de la escorrentía; los beneficios sociales, al mejorar la autonomía hídrica y la salud pública; y los impactos económicos, al reducir costos asociados al transporte de agua y asegurar la producción agrícola, fomentando así una cultura de uso eficiente y sostenible del agua en Anapoima.

Esto no solo es vital para atender las necesidades básicas domésticas y asegurar la producción agrícola, sino que también se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que busca promover un desarrollo sostenible y equitativo en todo el país. En este contexto, la captación de agua lluvia se convierte en una estrategia clave para mejorar la resiliencia de las comunidades rurales, garantizando acceso al agua en tiempos de escasez y contribuyendo a la seguridad alimentaria. Asimismo, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca 2024-2027, "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN", complementa este enfoque al priorizar acciones que fortalezcan las capacidades locales alrededor del agua y promuevan el bienestar de los habitantes. Por lo tanto, es esencial incluir un componente educativo que capacite a la comunidad sobre la importancia de la captación de agua lluvia, abordando no solo su impacto ambiental y social, sino también su dimensión económica. Estas capacitaciones ayudarán a fomentar una cultura de uso eficiente del agua, empoderando a los habitantes para que se conviertan en agentes activos en la gestión de sus recursos hídricos, en línea con las estrategias de desarrollo sostenible promovidas a nivel Nacional y Departamental.

Adicionalmente, es importante precisar que, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA", en su Sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa AMBIENTE EN MARCHA, establece en la Meta 137 – Realizar una campaña anual de educación ambiental en la cual se involucre a la comunidad en general y se

articulen las instituciones educativas, esta meta responde directamente a la problemática actual de Dificultad en el almacenamiento de agua para suplir demandas en períodos de sequía o garantizar disponibilidad para actividades agrícolas, pecuarias, en el municipio de Anapoima.

En este sentido, El Municipio de Anapoima priorizó la ejecución del contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, COMO UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCENTIVE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA", por las razones expuestas, y aseguró los recursos necesarios para la ejecución de esta.

7. Objeto de contrato:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, COMO UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCENTIVE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA.

Para el presente proceso se requiere para su ejecución de: Autorizaciones SI ___ NO _X_ Permisos SI __ NO _X_ licencias requeridas SI ___ NO _X_

8. Especificaciones y Alcance Del Objeto:

El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CÓNICO NEGRO MARCADO CON TAPA 1000 LITROS.** **-Dimensiones:** 145x126 cm **-Color:** Negro o Azul **-Capacidad Volumétrica:** 1.000 Litros **-Diámetro:** 128 cm **-Material:** Polietileno 100% Virgen Con Aditivo U.V. Avalado Por La F.D.A De EE.UU Para Contener Líquido, máxima resistencia al calor y estabilidad a los rayos UV, con un amplio rango de procesamiento, retención al color y larga vida útil, excelente resistencia al impacto y resistencia al resquebrajamiento bajo tensión. **-Cantidad de Capas:** 2 **-Peso aproximado:** 18 a 20 kg -Marcado: Que contenga logo y leyenda de la Alcaldía, según Manuel de imagen corporativa. El tanque debe tener una perforación de lateral de 3" en la parte superior para conectar con bajante.	Unidad	1
2	**KIT DE CANAL TIPO AMAZONAS EN PVC (16x14cm X 3mt)** **-Espesor:** 2 mm **-Material:** PVC **-Peso:** 3 kg **-Largo:** 300 cm **-Color:** Blanco **-Ancho:** 16 cm Canal extremo liso para empatar con los accesorios, en material de PVC con protección solar. La canal debe ser inmune a hongos bacterias y sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación, u.v.a, lluvia, brisa marina, contaminación. La superficie interna debe garantizar un alto desempeño hidráulico y capacidad de autolimpieza.	Unidad	1
3	**TAPA CANAL EXTERIOR IZQUIERDA MATERIAL PVC** Tipo Amazona o similar, que sea compatible con la canal. Con un peso de 0.14 kilogramos aproximadamente.	Unidad	1

	La canal se acopla con el accesorio a presión y la hermeticidad la garantiza un hidrosello en material de caucho, sin utilizar sellantes o soldadura para el empate, no debe generar goteo.		
4	**TAPA CANAL EXTERIOR DERECHA MATERIAL PVC** Tipo Amazona o similar, que sea compatible con la canal. Con un peso de 0.14 kilogramos aproximadamente. La canal se acopla con el accesorio a presión y la hermeticidad la garantiza un hidrosello en material de caucho, sin utilizar sellantes o soldadura para el empate, no debe generar goteo.	Unidad	1
5	**UNIÓN CANAL A BAJANTE** Tipo Amazona o similar, que sea compatible con la canal, peso aproximado 0.49 kg. Accesorio que se utiliza para acoplarse de canal a bajante cuadrada en material en PVC con protección solar, inmune a hongos, bacterias y sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación u.v.a, lluvia, brisa marina, contaminación.	Unidad	1
6	**SOPORTE PARA BAJANTE** Soporte para bajante cuadrado en material en PVC, con peso aproximado de 0,028 kg, Espesor de pared 2 mm +0- 0,5 mm de color blanco, con protección UV.	Unidad	1
7	**SOPORTE PARA CANAL METÁLICO** Permite fijarse y atornillarse a la teja para la instalación adecuada de la canal tipo amazona o similar. En lámina galvanizada para Tejado voladizos con un peso de 0.13 kilogramos aproximadamente. Con un diámetro de 280 mm de largo. Espesor de lámina 2 mm +0- 0,5 mm de color Gris.	Unidad	1
8	**SOPORTE PARA CANAL PLÁSTICO MATERIAL PVC** Tipo Amazona o similar pecho de paloma que sea compatible con la canal. con un peso de 0.0090 kilogramos. Espesor de pared mínimo 2 mm +0- 0,5 mm de color Blanco, soporte para canal con protección solar, inmune a hongos, bacterias y sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación u.v.a, lluvia, brisa marina, contaminación. El soporte debe proporcionar la resistencia al peso de la canal en uso.	Unidad	1
9	**TUBO BAJANTE PARA CANAL.** Material PVC referencia cuadrada, peso 1,986 kg aproximadamente, Tramos De 3M, espesor de pared 1,70 mm +0-0,5mm color blanco, con protección UV.	Unidad	
10	**CODO 45° BAJANTE:** Material PVC, referencia 45° campana por espigo, peso de 0,127 kg aproximadamente, espesor de pared 2 mm +0-0,5mm color blanco, con protección UV	Unidad	1
11	**CODO 90° BAJANTE** Material PVC, referencia 90° campana por espigo, peso de 0,161 kg aproximadamente, espesor de pared 2 mm +0-0,5mm color blanco, con protección UV	Unidad	1
12	**ADAPTADOR BAJANTE AGUAS LLUVIAS DE 3"** Adaptador de bajante para empatar a tubo de 3" en material en PVC, con peso de 0,121 kg, espesor de pared mínimo 2 mm +0-0,5mm color blanco, con protección UV, su diseño exclusivo del sello impide fugas en el sistema.	Unidad	1
13	**BUJE ROSCADO PVC PRESIÓN DE 1 X 1/2"** Diámetro de 1 pulgadas a 1/2 pulgadas, fabricado en material PVC, color blanco, debe cumplir la **NTC 1339 - resolución 0501**	Unidad	1
14	**LLAVE PARA JARDÍN EN PVC 1/2"** llave plástica con alta resistencia a la corrosión, fabricada en cuerpo compacto tipo pesado, con inserto plástico y cierre ambos lados, resistente a impactos, presión de trabajo a 150 PSI a 23 °C, Debe cumplir NTC 1339 (ASTM D2466)	Unidad	1
15	**TORNILLO, TUERCA Y ARANDELA 1" x 5/32** Material zincado, referencia cabeza redonda 1", tuerca hexagonal y arandela plana de 5/32, con un espesor de 5/32, color cromado. para atornillar tipo pala o estrella	Unidad	1

9. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):**

De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
20	2014	201429	20142904	Tanque plástico
30	3015	301517	30151703	Canaletas

40	4017	401724	40172408	Tapa de tubo de plástico pvc
40	4017	401749	40174909	Uniones para tubos de plásticos pvc
72	7215	721526	72152602	Servicio de tubos de desagüe y bajantes
40	4014	401417	40141751	Codos (de tubería)
31	3116	311617	31161708	Tuercas de canal

10. Plazo de liquidación del contrato:

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos

11. Modalidad De Selección Del Contratista Y Fundamentos Jurídicos Que La Soportan

La ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección, establece:

(...) ***ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivo prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno nacional reglamentara la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por todo lo anterior, y como quiera que los bienes objeto del contrato poseen características técnicas uniformes y de común utilización, para su adquisición se hará uso del procedimiento de subasta inversa establecido en el párrafo segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, toda vez que no existe acuerdo marco de precios vigente.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000756	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 80,000,000.00

13. Presupuesto Asignado Y Justificación:

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 80'000.000,oo) M/CTE. El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

14. Análisis del sector:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el documento anexo: ANALISIS DEL SECTOR.

15. Estudio Económico Del Sector:

El estudio se encuentra decantado en el Anexo 01 denominado "Estudio de mercado"

CAPÍTULO IV. INFORMACION DEL CONTRATO Y/O TIPOLOGIA

16. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Del Contratista

A. **GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
17. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vinculo laboral con el Municipio.

19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Realizar el suministro de elementos, materiales y equipos con las normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. El material debe ser transportado y entregado en el lugar que el Municipio de Anapoima designe.
3. Garantizar que los materiales suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y de primera calidad.
4. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
5. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo con la resolución 1677 de 2008.

Obligaciones De La Entidad

El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

17. Plazo de ejecución del contrato:

El contrato tendrá un término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

18. Costos asociados a la ejecución del contrato:

A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa ProDeportes y recreación del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2,5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA actividades comerciales	0,9%
Retefuente Compras - no declarantes	3,5%
Retefuente Compras - declarantes	2,5%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 acuerdo 004/2023	2%
Rte IVA gravados	15%

19. Forma de pago o Plan de Pago:

El Municipio de Anapoima efectuará pagos parciales conforme a la prestación efectiva del servicio suministrado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

20. Análisis de la exigencia de garantía.

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato

21. Supervisión Del Contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	Habilitado / No Habilitado
2	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado
3	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado

22. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

a) Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita): El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil: Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.
En caso de que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)
Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

e) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

f) Consorcio y Uniones Temporales: Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

g) Compromiso anticorrupción: Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

h) Certificado de acreditación de la condición de Mipyme: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

i) Copia del registro único tributario: El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

j) Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas): En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.

k) Certificado Redam (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito

títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 dias del cierre de la presentación del proceso.

l) Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

m) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas: De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

n) Certificación Bancaria: El proponente deberá allegar certificación bancaria.

o) Declaración de bienes y renta: Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

p) Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

q) Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

Por lo anterior, para el presente proceso, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con mínimo en 6 códigos con el clasificador de bienes y servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30151700	Canalones de tejado y accesorios
31161700	Tuercas
40141700	Material de ferretería y accesorios
40172400	Tapas para tubos
40172600	Acoples de tubos
40174900	Uniones para tubos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de meta

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

23. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

a) **Experiencia Solicitada:** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación. para todos los Proponentes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Un (01) contrato ejecutado y terminado, que tengan relación con el objeto a contratar, con características similares del producto en el presente proceso.
- El valor del contrato debe ser mínimo de 100 SMMLV
- El contrato debe acreditar el suministro de mínimo 80 tanques y sus respectivos accesorios.
- El contrato debe cumplir con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40172400	Tapas para tubos
40172600	Acoples de tubos
40174900	Uniones para tubos

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.
Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales. Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

a) Nombre de la entidad contratante que certifica.
b) Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
c) Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.

d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
f) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
g) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
h) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

b) **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo.**

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, junto con los artículos 1 y 2 de la Resolución 0312 de 2019, establecen la obligación de implementar el SG-SST según número de trabajadores y nivel de riesgo. • El artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019 habilita a las ARL para certificar el cumplimiento de estándares mínimos, tras evaluación inicial, plan de mejora y ejecución. y • El numeral 3.2.1.3.1 del Decreto 1072 de 2015 (modificado por Decreto 052 de 2023) exige el registro anual del cumplimiento de estándares mínimos, realizado hasta el 31 de enero de cada año, generando un certificado digital anual emitido por el Ministerio del Trabajo, el oferente deberá presentar:

1. Certificación de estándares mínimos expedida por la ARL, conforme al artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019.
2. Certificado digital del reporte anual del SG-SST emitido por el Ministerio del Trabajo, conforme al numeral 3.2.1.3.1 del Decreto 1072 de 2015 y reforzado por la Circular 009 de 2025. Este documento demuestra la realización de la autoevaluación y plan de mejora dentro de los plazos formales establecidos.

c) **Fichas Técnicas:** El oferente deberá anexar la respectiva la ficha técnica del fabricante de los tanques ofertados, en la cual se verifiquen las siguientes condiciones: Descripción del producto, Imagen de referencia, características del producto, beneficios, garantía, aplicación, normas y propiedades típicas de los tanques, tipos de uso y recomendaciones.

La ficha técnica deberá estar alineada con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo del pliego de condiciones y deberá evidenciar la idoneidad del tanque para cumplir con los requerimientos técnicos, operativos y de instalación del proyecto.

NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección en los que se adquieren bienes, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

d) **Garantía de la Marca:** El proponente debe anexar la certificación de la garantía ofrecida directamente por el fabricante o representante de la marca en Colombia, para los tanques objeto de contratación, la descrita garantía debe ser igual o superior a 10 años a partir de la fecha fabricación, la certificación podrá ser expedida de manera directa o por medio electrónico siempre que cumpla con los términos de calidad y vida útil y su fecha no puede ser mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección.

e) **Certificación del Fabricante:** Se establece como criterio habilitante técnico obligatorio la presentación de la certificación del fabricante de los tanques ofertados. Este documento deberá garantizar que los productos cumplen con las condiciones técnicas requeridas para el suministro e instalación de los tanques, de acuerdo

con estándares nacionales e internacionales. La certificación del fabricante deberá acreditar de forma explícita:

- Cumplimiento de normas técnicas como ASTM D1238, ASTM D792, ASTM D1693, ASTM D638, ASTM D790B, ARM, ASTM D648, ASTM D4976.
- Cumplimiento de la Norma NSF/ANSI de la Fundación de Saneamiento Internacional y la Regulación 21 C.F.R 177.1520 © de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA).
- Ubicación exacta de la fábrica del fabricante, con el fin de permitir a la entidad contratante verificar que el lugar de fabricación cuenta con las condiciones técnicas, normativas y logísticas que garanticen el cumplimiento de los estándares exigidos.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar la disponibilidad y entrega efectiva de los bienes, el proponente deberá acreditar su calidad de distribuidor autorizado del fabricante para los productos ofertados, mediante certificación firmada por este último con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcio), este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes que tenga a su cargo el suministro de los bienes. La certificación deberá ser dirigida a la entidad contratante (Municipio de Anapoima) e indicar de forma clara el número del proceso y el objeto contractual.

f) **Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del futuro contrato.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

24. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2024, así:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,40
Nivel de Endeudamiento	≤ 70
Razón De Cobertura De Intereses	≥ 8,00
Capital de Trabajo	≥ 100 % del presupuesto oficial
Patrimonio	≥ 100 % del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥0,45
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,13

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes, a excepción del capital de trabajo y patrimonio, que se calculará con base en la suma de los componentes de los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). **Nota:** Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea

indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

CAPÍTULO VI. FACTORES DE SELECCIÓN

Se tendrá como único criterio el menor precio ofrecido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, según el cual:

"(...) ***ARTICULO 5: DE LA SELECCIÓN OBEJTIVA:*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Para la adjudicación del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto n los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales en su tenor literal establecen:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.*** *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa*
(...)
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
(...)
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
(...)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ISRAEL MARTINEZ BERNAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Aura Valentina Valbuena Valencia	Yaned Garzón Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Directora de Ambiente - SDR	Secretaría de Contratación	Secretario de Despacho
Firma			